

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000299 DE 2013

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Gloria Taibel Arroyo”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria GLORIA TAIBEL ARROYO, Profesional Especializado código 2028 grado 17 solicitó le sea otorgado el disfrute de los días pendientes de sus vacaciones correspondientes al periodo de primero (1°) de Mayo de dos mil doce (2012) al treinta (30) de Abril de dos mil trece (2013)

Que en el momento no es viable el disfrute de sus vacaciones en esta época por necesidad en el servicio teniendo en cuenta se evidencia un cúmulo de actividad en materia de peticiones, quejas y reclamos y continuos requerimientos relacionados con el procedimiento de soporte jurídico..

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria GLORIA TAIBEL ARROYO identificada con la cédula de ciudadanía No.32.870.464 correspondientes al periodo de Mayo 1° de 2012 a Abril 30 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 3.461.791			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
2.717.932	1.853.136	230.786	4.801.854
Neto a Pagar			4.801.854

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

14 JUN. 2013